



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** - Bogotá D.C., 23 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que correspondió a este Despacho por reparto, el amparo constitucional impetrado por JORGE YESID TÉLLEZ, actuando en nombre propio, contra el JUEZ SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ, la cual fue radicada con el número 2021 00046.

**Veinticuatro (24) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).**

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2021 00 046 00			
ACCIONANTE	Jorge Yesid Téllez	DOC. IDENT.	80.435.479
ACCIONADA	Juez Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá		
PRETENSIÓN			

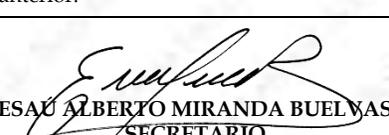
**Auto Admisorio**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el escrito presentado, se observa que el mismo no cumple con los requisitos contenidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991, pues se debe expresar **con la mayor claridad posible cual es la acción u omisión** que fundamenta el amparo en cuestión, situación que no se vislumbra en el presente caso ya que los hechos narrados son ininteligibles en razón a su redacción y la falta de conectores entre palabras que no permiten vislumbrar cuales son los elementos fácticos que motivan la acción en cuestión y por ende, las pretensiones que se persiguen.

En consecuencia, se **INADMITE** la presente acción y se concede el término perentorio e improrrogable de tres (03) días hábiles para que el accionante narre nuevamente los hechos que motivan el presente amparo de manera **clara y sucinta**, junto con las peticiones que va a solicitar, so pena del rechazo de la acción de tutela en cuestión. (Art. 17 del Decreto 2591 de 1991).

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º <u>033</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO